

## ACTA SESIÓN N° 976

En Santiago, a 19 de marzo de 2019, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, con la asistencia de los Consejeros doña Gloria de la Fuente González, don Francisco Leturia Infante y don Jorge Jaraquemada Roblero. Atendida la ausencia de la Presidente don Marcelo Drago Aguirre, dirige esta sesión el Sr. Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como Secretario del Consejo Directivo, don José Ruiz Yáñez. Participa de la sesión la Directora General (S) doña Andrea Ruiz Rosas.

### 1.- Cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC.

La Jefa de la Unidad de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 352 amparos y reclamos. De éstos, 76 se consideraron inadmisibles y 127 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 8 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 94 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 44 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 3 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 523 del Comité de Admisibilidad de 19 de marzo de 2019, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

**ACUERDO:** Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por la Jefa de la Unidad Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico (S) o



a la Jefa de la Unidad de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

## **2.- Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo (S), don Pablo Brandi, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C4889-18 presentado por doña Begoña Vergara Yarza en contra del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- b) El amparo C4956-18 presentado por don Francisco Sandoval Reyes en contra de la Municipalidad de Vitacura.
- c) El amparo C5206-18 presentado por don Alvaro Eduardo Neira Flores en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- d) El amparo C5208-18 presentado por don Alvaro Eduardo Neira Flores en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- e) El amparo C5461-18 presentado por doña Stephanie Canto Santis en contra de la Municipalidad de San Felipe.
- f) El amparo C6145-18 presentado por doña Stephanie Canto Santis en contra de la Municipalidad de Guaitecas.
- g) El amparo C6182-18 presentado por doña Stephanie Canto Santis en contra de la Municipalidad de Papudo.
- h) El amparo C6197-18 presentado por doña Stephanie Canto Santis en contra de la Municipalidad de Quinta de Tilcoco.
- i) El amparo C6206-18 presentado por doña Stephanie Canto Santis en contra de la Municipalidad de Pichidegua.



- j) El amparo C6609-18 presentado por doña Stephanie Canto Santis en contra de la Municipalidad de Coltauco.
- k) El amparo C6617-18 presentado por doña Stephanie Canto Santis en contra de la Municipalidad de Putaendo.
- l) El amparo C6563-18 presentado por don Juan Guillermo Gormaz en contra de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. (\*)
- m) El amparo C6120-18 presentado por don Andres Conejeros Quiroz en contra de la Municipalidad de Arica.
- n) El amparo C6171-18 presentado por don Sergio Lamas Alarcón en contra de la Municipalidad de Chaitén.
- o) El amparo C5760-18 presentado por don Marcelo Peñailillo Streb en contra de la Municipalidad de Cerrillos.
- p) El amparo C6553-18 presentado por don Marcelo Peñailillo Streb en contra de la Municipalidad de Yerbas Buenas.
- q) El amparo C6208-18 presentado por don Marcelo Peñailillo Streb en contra de la Municipalidad de Combarbalá.
- r) El amparo C6260-18 presentado por don Alfredo Hess Buchroithner en contra de la Subsecretaría de Bienes Nacionales.
- s) El amparo C5995-18 presentado por don Jaime Mazzei Acuña en contra de la Universidad de la Serena.
- t) El amparo C6204-18 presentado por don Juan Pablo Alvarez Enríquez en contra del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- u) El reclamo C6624-18 presentado por N. N. en contra de la Municipalidad de San Pedro de Melipilla.



- v) El reclamo C6498-18 presentado por N. N. en contra de la Municipalidad de San Pedro de Melipilla.
- w) El reclamo C6456-18 presentado por don César Padilla en contra de la Municipalidad de Lolol.
- x) El amparo C5098-18 presentado por doña Tania Rodriguez Martinez en contra de la Municipalidad de Licantén.
- y) El amparo C5176-18 presentado por doña Tania Rodríguez Martínez en contra de la Municipalidad de Licantén.
- z) El amparo C5898-18 presentado por doña Marta Perez en contra de la Municipalidad de Pucón.
- aa) El amparo C5109-18 presentado por doña Claudia Villegas Sepúlveda en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- bb) El amparo C6106-18 presentado por don Arturo Michell Bezama en contra de la Municipalidad de Valparaíso.
- cc) El amparo C5991-18 presentado por don Javier Morales en contra de la Armada de Chile.
- dd) El amparo C4686-18 presentado por don Matías Rojas Medina en contra del Servicio Médico Legal (SML).
- ee) El amparo C4487-18 presentado por don Johan Manuel Wimmer Ríos en contra del Servicio de Salud Iquique.
- ff) El amparo C4547-18 presentado por doña Alexandra Moraga Grandón en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- gg) El amparo C5043-18 presentado por don Javier Morales en contra de la Tesorería General de la Republica.



- hh) El amparo C4898-18 presentado por don Juan Valenzuela González en contra de la Municipalidad de Arica.
- ii) El amparo C6616-18 presentado por doña Yasna Maldonado Navarro en contra de la SEREMI de Salud Región Metropolitana de Santiago.
- jj) El amparo C4907-18 presentado por don Pablo Alvarado Escobar en contra de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
- kk) El amparo C5369-18 presentado por don Darío Rojas Gómez en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII). (\*)
- ll) El amparo C5908-18 presentado por doña Stephanie Canto Santis en contra de la Municipalidad de Casablanca.
- mm) El amparo C4973-18 presentado por don Javier Morales en contra del Ejército de Chile.
- nn) El amparo C4456-18 presentado por don Daniel Ignacio Goya León en contra de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. (\*)
- oo) El amparo C5271-18 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra de la Tesorería General de la Republica.
- pp) El amparo C4499-18 presentado por don Fernando Gómez en contra de la Municipalidad de Quilpué.
- qq) El reclamo C4402-18 presentado por don Andres Celis Montt en contra de Televisión Nacional de Chile (TVN).
- rr) El reclamo C4982-18 presentado por don Javier Morales en contra de Televisión Nacional de Chile (TVN).

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales



acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

(\*) Se deja constancia que el consejero don Francisco Javier Leturia Infante no concurrió a la decisión de los casos C5369-18, C4456-18 y C6563-18, por haberse inhabilitado conforme al acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 09 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

### **3.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para profundización del análisis.**

- a) El amparo C4932-18 presentado por don Flavio Águila Quezada en contra del Ejército de Chile.
- b) El amparo C4914-18 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra de la Universidad Arturo Prat.

Respecto a los amparos anteriormente individualizados, se deja constancia que la deliberación del Consejo Directivo no ha permitido alcanzar un consenso respecto a la forma de resolverlos, por lo que se solicita a la Unidad de Análisis de Fondo profundizar su análisis y volver a presentarlos en una futura sesión.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo acuerda que se elabore una minuta con criterios decisorios aplicables al caso C4914-18.

### **4.- Decreta medida para mejor resolver.**

- a) El amparo C5159-18 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII).

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y

justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo acuerda que todos los casos resueltos sean notificados electrónicamente a todas las partes involucradas. Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión.

/JRY



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Jorge Jaraquemada Roblero

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante

Consejo para la Transparencia